

SALTA, 23 de Mayo de 2.007

CIRCULAR N° 05/07

PROGRAMA NORMAS

AREA PREVISIONAL

TEMA : Aporte personal de empleados
que se incorporen al Sistema Integrado
de Jubilaciones y Pensiones -----

«Señor» «Cargo»
«Organización»
«Nombre»
Su Despacho

(Art. 76 de la ley Contabilidad: “ El Contador de cada Jurisdicción que dependerá del jefe del respectivo servicio administrativo, tendrá el carácter de agente de la Contaduría General y deberá organizar las contabilidades a su cargo en perfecta correspondencia con las que lleve dicha Contaduría General”)

Se informa que de acuerdo a lo establecido en al art. 5 del Decreto 313/07, el aporte personal de los empleados que se incorporen al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (por primera vez) a partir del 28 de mayo de 2.007, cualquiera fuera el régimen por el que opten (Capitalización o Reparto) será el establecido en el artículo 11 de la Ley N° 24.241, es decir el 11%.

A tal efecto, es obligatorio que el personal que se incorpore al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones referido en el párrafo anterior, realice la opción en **carácter de Declaración Jurada ante la oficina de Recursos Humanos que le corresponda.**

Atentamente

C.P.N. Carlos M. Alvarez
Jefe Programa Normas

C.P.N. Norberto R. Delgado
Contador General de la Provincia